



AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2024

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las nueve y treinta horas del día 19 de junio de 2024, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Lourdes María Ferrera Lucas (PP), Doña Isabel María Baños Vázquez (PP), Don Francisco Granadero Núñez (PP) y, Don Antonio Murillo Campanario (PP), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

D. Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (No Justifica su ausencia)
Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. José López Fariña (PSOE) (No Justifica su ausencia)
D. Francisco Pérez Plaza (MPA) (No justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (13/05/2024).- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de Pleno de 13/05/2024. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los cinco Concejales presentes.

SEGUNDO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.- Conocida por los presentes la moción de fecha 05/06/2024, del tenor literal siguiente:

“ El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata,

Código Seguro De Verificación	auti8ev7oih0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:20	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:17	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8ev7oih0t2VCDsuVoA==			

conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Moción relativa a :

GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental, especialmente en aquellos pequeños municipios de menos de 5.000 habitantes. Su cualificación, garantiza y permite la acción de los gobiernos locales, además de facilitar su ajuste a la legalidad vigente, por ello se configura su figura como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local.

Sin embargo, se comprueba que no se están cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

En mayo de 2022 se publicó el RD 408/2022 que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable, con lo que ello supone de afección a estos profesionales y a las entidades locales donde prestan sus servicios.

Asimismo, en diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022 que, entre otras medidas, recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación en julio de 2023 la oferta de empleo público de 2023 que incluía en su anexo IV la referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A pesar de ello, los procesos selectivos de ambas ofertas; de la oferta de empleo adicional de 2022 y de la oferta de empleo de 2023 sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado, cuestión que es especialmente preocupante en la subescalas de secretaría-intervención, que concentra el mayor número de plazas ofertadas y vacantes reales, plazas todas ellas para municipios de menos de 5.000 habitantes, generando un enorme y grave perjuicio al trabajo diario y la seguridad jurídica de estos ayuntamientos.

En la última convocatoria del concurso ordinario de 2023 (BOE de 16 de enero de 2024) en la que se refleja que el total de puestos vacantes existentes es de 3.666, se constata que esta cifra supone más del 47% de los recursos humanos que serían necesarios.

Código Seguro De Verificación	auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:20
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==		



Cabe reseñar la fijación del objetivo de interinidad del 8% en el componente 11 relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas y que se contempla en la reforma para la reducción de temporalidad en el empleo público dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de los fondos Next Generation, presentado por el Reino de España ante la Unión Europea.

Por otro lado, a esta empobrecida situación, se suma con enorme preocupación la presentación las enmiendas de Junts per Catalunya y de Esquerra Republicana al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), en virtud de la cual, los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional, serán denominados Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, y todas las competencias sobre estos funcionarios corresponderá a todas las CCAA, por tanto, dependerá de éstas, la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios. Supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de tareas en términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor.

Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las CCAA lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los FALHN con imparcialidad en todo el territorio nacional garantizando por tanto, la existencia de verdaderos controles independientes en las Administraciones Locales.

La dependencia de la Administración del Estado ha sido siempre la regla, salvo en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2013, mediante la que se hizo una cesión a las CCAA en términos similares, convirtiéndose en un fracaso operativo y generando importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso. Ante ese desacierto, la Administración del Estado, recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.

Código Seguro De Verificación	auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:20	
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:17	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==			

- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
- Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
- Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
- Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL”

Sometida la moción a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita moción, sin enmienda alguna.””

TERCERO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 29/05/2024, del siguiente tenor literal:

””**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

Considerando que, con fecha 27/05/2024 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

Considerando que, con fecha 28/05/2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Código Seguro De Verificación	auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:20
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==		



Considerando igualmente que, con la misma fecha, se emitió por la Intervención informe sobre la modificación propuesta, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4. Tarifa, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, quedando redactado de la siguiente forma:

2. Para el resto de usuarios/as que hayan accedido al servicio según lo previsto en el art. 8.1b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del SAD se procederá a establecer el precio-coste por hora de servicio en 15,45 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualizándose automáticamente conforme a lo dispuesto por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o la que le sustituya.

El resto del apartado y, los artículos no modificados continuarán vigentes, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almadén de la Plata. en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en esta propuesta.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección **<https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>**

TERCERO. Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/01/2025 15:55:20
	Debora Monge Carmona	Firmado	29/01/2025 15:10:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8eV7oih0t2VCDsuVoA==		



El Alcalde,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero””

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE EL 01/03/2023 AL 13/06/2024.- Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún asunto de urgencia que tratar, no habiendo ninguno.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 9:45 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal. doy fé”.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Código Seguro De Verificación	auti8ev7oih0t2VCDsuVoA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero			Firmado	29/01/2025 15:55:20
	Debora Monge Carmona			Firmado	29/01/2025 15:10:17
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/auti8ev7oih0t2VCDsuVoA==				

